

ántel

Serie A N° 250032

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

ACTA 3032//video, **09 OCT. 2025**Resol. Nro. **1365 / 25**

VISTO: la entrada en vigencia de la Ley N° 20.333 de 11 de setiembre de 2024 que aprobó el Código de lo Contencioso Administrativo.

RESULTANDO: I) que por el referido cuerpo normativo se introdujeron modificaciones significativas al procedimiento administrativo en cuanto a la tramitación de peticiones y recursos, ampliación de plazos, introducción de nuevos institutos, publicidad de los actos administrativos, entre otros aspectos de relevancia;

II) que asimismo el citado código dispuso la derogación de diversas normas y disposiciones legales (Decreto-Ley N° 15.524, Ley N° 15.869, Ley N° 20.010 y artículos 453, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 466, 467, 468 y 469 de la Ley N° 20.212), así como de toda otra norma que, directa o indirectamente, se opusiera al mismo;

III) que la Asesoría Letrada General teniendo en cuenta las modificaciones referidas en los Resultandos I) y II), vigentes desde el 26 de diciembre de 2024, elaboró el proyecto que surge a fs. 1-52 de las presentes actuaciones, al que también se incorporaron disposiciones tendientes a facilitar la sustanciación del procedimiento para la instrucción de los sumarios e investigaciones administrativas;

IV) que sin perjuicio de la modificación del Reglamento General de Actuación Administrativa de ANTEL, la Asesoría Letrada General se encuentra aplicando las disposiciones del Código de lo Contencioso Administrativo desde el momento de su entrada en vigencia, en virtud de la jerarquía normativa del mismo.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

CONSIDERANDO: que se estima procedente ajustar el Reglamento General de Actuación Administrativa de ANTEL a las normas introducidas por el Código de lo Contencioso Administrativo, así como incorporar las modificaciones sugeridas por la Asesoría Letrada General, con el objetivo de brindar mayores garantías a los administrados.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º lit. l) del Reglamento General de ANTEL (Decreto N° 310/980) y a lo informado por la Asesoría Letrada General,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- **Aprobar** las Modificaciones al Reglamento General de Actuación Administrativa de ANTEL que lucen a fs. 1-51 de las presentes actuaciones.

2º.- **Dejar establecido** que dichas modificaciones entrarán en vigencia el 1º de noviembre de 2025 y se aplicarán a las etapas pendientes de los procedimientos administrativos en trámite a dicha fecha, sin perjuicio de lo establecido en el Resultando IV) de este acto.

3º.- **Publicar** la presente resolución y el reglamento con las modificaciones que se aprueban.

Pase a Gerencia General y al Área Comunicación e Imagen a la cual se le comete la publicación dispuesta en el numeral 3º y la difusión de la nueva normativa a las dependencias de la Administración. Cumplido, vuelva a la Asesoría Letrada General y archívese.

Exp. 2025-65-001-007451

SP/lr/sg

Dra. /Esc. Susana Peruzzo.

Asesora Letrada - ANTEL

Andrés Tolosa
Secretario General

ALEJANDRO PAZ
PRESIDENTE